AMPLIACIÓN DEL CONTRATO D.N.C.P. N° 14 / 2.013
"Contratación de Consultores Especialistas en Adquisiciones Públicas para el Diseño, desarrollo y ejecución de Herramientas para el fortalecimiento del Sistema de Contrataciones Públicas"

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, en adelante denominada LA CONTRATANTE, representada en el acto por el Señor Director Nacional, el **ABOG.PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ**, paraguayo, con Cédula de Identidad N° 2.068.393, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 11 de fecha 16 de agosto de 2.013, con domicilio en la calle Estados Unidos 961 c/ Tte. Fariña por una parte y por la otra, el **LIC. JUAN VICENTE FLORENTIN RECALDE**, con Cédula de Identidad N° 642.050, domiciliado en la calle Tte. Benítez N° 925 c/ Pedro Risso, en adelante denominado EL CONTRATADO; convienen en realizar la presente adenda al Contrato DNCP N° 14/2.013, suscripto entre las partes, dentro de los límites y atribuciones establecidas en la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Constituye el objeto de la presente adenda, ampliar el monto y vigencia del Contrato DNCP N° 14/2.013, derivado del llamado por Concurso de Oferta N° 03/2013. ----------
Se detallan a continuación las variaciones realizadas, permaneciendo las demás cláusulas del contrato sin alteración alguna.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Los documentos del Contrato serán los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones;
b. Contrato.
c. La garantía
d. La presente adenda.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO CONTRACTUAL
La vigencia de la presente adenda será desde el 2 de marzo de 2.014 hasta el 02 de mayo de 2.014.----------

CLAUSULA CUARTA: PRECIO TOTAL DEL CONTRATO
El contrato se ampliará por un monto de Gs. 15.400.000 (guaraníes quince millones cuatrocientos mil). El monto del contrato es nominal, por lo cual el compromiso u obligación de pago por parte de LA CONTRATANTE será exclusivamente por los servicios efectuados a satisfacción por EL CONTRATADO. ----------

CLAUSULA QUINTA: GARANTÍA
EL CONTRATADO deberá presentar, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de suscripción del contrato un *Seguro de Responsabilidad Profesional* por un valor igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, cuya vigencia se extenderá hasta por 30 (treinta) días más de la vigencia del contrato y la liberación de la misma se dará dentro de 10 (diez) días posteriores de terminada la vigencia.----------

CLAUSULA SEXTA: JURISDICCION
Todo litigio, controversia o reclamación que surja o que tenga relación con el presente contrato, será resuelto mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Cámara de Comercio y Servicios del Paraguay, o mediante el avenimiento.----------
En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente adenda de contrato, constituido por 1 (una) página numerada, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el 28 de Febrero de 2014.----------

.....	.....
POR LA CONTRATANTE	POR LA CONTRATADA
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ	LIC. JUAN VICENTE FLORENTIN RECALDE